

Luxemburgo, 21 de junio de 2022
(OR. en)

10345/22

SUSTDEV 110
ONU 85
EDUC 251
DEVGEN 124
ENV 622
AG 68

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	21 de junio de 2022
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9992/22
Asunto:	El papel transformador de la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial como herramienta esencial para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - Conclusiones del Consejo (21 de junio de 2022)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el papel transformador de la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial como herramienta esencial para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3885 celebrada el 21 de junio de 2022.

Conclusiones del Consejo sobre el papel transformador de la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial como herramienta esencial para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El Consejo de la Unión Europea

1. Reafirma que la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros siguen firmemente comprometidos con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como con otros importantes acuerdos e instrumentos multilaterales como el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, la Agenda de Acción de Adís Abeba, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que siguen guiando sus acciones, tanto interna como externamente. Constituyen la esencia de la aplicación del Pacto Verde Europeo y del Consenso Europeo en materia de Desarrollo.
2. Recuerda sus Conclusiones de junio de 2017 tituladas «Un futuro europeo sostenible: la respuesta de la UE a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», sus Conclusiones de abril de 2019 tituladas «Hacia una Unión cada vez más sostenible para 2030», sus Conclusiones de diciembre de 2019 con el título «La construcción de una Europa sostenible para 2030: avances hasta la fecha y próximos pasos», sus Conclusiones de junio de 2021, «Un enfoque global para acelerar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas: reconstruir mejor tras la crisis de la COVID-19» y las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2018, así como el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), y reafirma los compromisos contraídos.

3. Subraya, además, la prioridad de aspirar colectivamente a la consecución del ODS 4 y la importancia del acceso universal, equitativo e inclusivo a una educación y formación de calidad y a entornos de aprendizaje seguros, también en situaciones de emergencia y de crisis, para todos los niños y jóvenes, incluidas las niñas y las mujeres, así como para los más vulnerables y marginados debido a la pobreza, el desplazamiento o la enfermedad, como forma de contribuir a sentar unas bases más sólidas para el desarrollo sostenible y reducir las desigualdades, también de género, y la brecha digital; En este sentido, expresa su preocupación por las perturbaciones que la pandemia ha ocasionado en la educación y destaca la importancia de establecer sistemas educativos resilientes que ofrezcan infraestructuras y recursos adecuados.
4. Subraya que conseguir un mayor apoyo y una mayor implicación entre los ciudadanos de la Unión es fundamental para la consecución de los ODS y el cumplimiento de la Agenda 2030 por parte de la Unión y sus Estados miembros; asimismo, destaca la importancia de garantizar que las personas estén adecuadamente dotadas de las competencias necesarias (que incluyen conocimientos, capacidades, actitudes y valores) para reflexionar sobre su función, tomar decisiones conscientes y convertirse en agentes del cambio, tanto de forma individual como colectiva, para construir sociedades sostenibles, inclusivas y prósperas.
5. Considera que la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial tiene un considerable potencial transformador en nuestras sociedades, nuestro bienestar, nuestras economías y nuestros patrones de consumo y, por lo tanto, es indispensable para lograr una UE y un mundo más sostenibles. Destaca, del mismo modo, su papel fundamental para el cumplimiento de la Agenda 2030 en su conjunto, ya que es un componente central del ODS 4 y constituye un elemento facilitador clave de todos los demás ODS, así como un motor para la innovación, la recuperación, la resiliencia y la acción transformadora.
6. Expresa su pleno compromiso con la consecución de la Meta 4.7 y reconoce la importancia del trabajo realizado por la UNESCO con el Marco de Acción Educación 2030 y la Declaración de Berlín sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible (incluida la hoja de ruta de la educación para el desarrollo sostenible), la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) a través de su Estrategia de Educación para el Desarrollo Sostenible y su marco de acción actualizado, así como el Consejo de Europa, también el Centro Norte-Sur, mediante instrumentos como el Marco de Referencia de Competencias para una Cultura Democrática; recuerda los objetivos de la Declaración de Educación Global de Maastricht y las Conclusiones del Consejo de noviembre de 2010 sobre la educación para el desarrollo sostenible, que constituyen la base para la elaboración de las presentes Conclusiones.

7. Reconoce el actual impulso positivo en materia de educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial en Europa, haciendo hincapié, en particular, en las Conclusiones del Consejo, de 5 de abril de 2022, sobre el fomento del compromiso de los jóvenes como impulsores de cambios para proteger el medio ambiente, y en la Recomendación, de 16 de junio de 2022, relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible, que abarcan ámbitos clave de la educación para el desarrollo sostenible y subrayan la necesidad de dotar a los alumnos de los conocimientos, las capacidades, las actitudes y los valores necesarios para hacer frente a retos complejos como el cambio climático y convertirse en agentes del cambio como ciudadanos mundiales responsables; también acoge con satisfacción, a este respecto, el proceso en curso para la preparación de una nueva Declaración Europea sobre Educación Global hasta 2050 bajo la égida de la Red de Educación Global Europa (*Global Education Network Europe*) (GENE), cuya finalización está prevista para noviembre de 2022.
8. Considera que los conceptos de aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental, aprendizaje para la transición ecológica, educación para el desarrollo y sensibilización, educación global o educación para la ciudadanía mundial, educación para la ciudadanía y solidaridad internacional son todos parte integrante de la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial: fomentan el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, promoviendo al mismo tiempo la protección del medio ambiente y de la biodiversidad y una cultura de solidaridad, paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. Reconoce asimismo su contribución a la consecución de la Meta 4.7, así como las Metas 12.8 y 13.3, de la Agenda 2030, admitiendo también la diversidad de los modelos educativos a escala nacional, regional y local.
9. Considera que la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial debe abordar los tres pilares fundamentales del desarrollo sostenible —económico, social y medioambiental— de manera equilibrada e integrada, haciendo especial hincapié en las interconexiones y sinergias entre los ODS, y subraya que las cuestiones transversales de la Agenda 2030, en particular la buena gobernanza, el Estado de Derecho, la democracia y las instituciones eficaces y que rindan cuentas, así como la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, deben reflejarse como tales en la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial. Este carácter global de la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial contribuye al desarrollo de competencias clave transversales entre los alumnos.

10. Considera asimismo que la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial debe incorporarse, cuando proceda, como un conjunto de principios y valores subyacentes, transversalmente pertinentes en todos los niveles de la educación formal, no formal e informal y en todas las materias educativas, con el objetivo clave de hacer hincapié en la sensibilización, el pensamiento crítico, la innovación, la capacidad para hacer frente a los cambios futuros y la perspectiva a largo plazo de la responsabilidad ante las generaciones futuras, tal como se establece en GreenComp, el nuevo marco europeo de competencias en materia de sostenibilidad.
11. Hace hincapié en que la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial es parte integrante de un proceso de aprendizaje permanente y destaca que, como tal, el aprendizaje no formal e informal puede contribuir a la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial, y que las instituciones culturales, incluidos los medios de comunicación, los museos y las bibliotecas, así como las autoridades y comunidades locales, la sociedad civil y los empleadores, son todos ellos agentes clave a este respecto.
12. Destaca que el desarrollo de las competencias relacionadas con cuestiones de sostenibilidad entre los funcionarios es un paso fundamental a la hora de reforzar la capacidad de las administraciones públicas para aplicar la Agenda 2030 y garantizar una mayor integración de los ODS en las políticas públicas y la coherencia de las políticas.
13. Es consciente de la necesidad de aprovechar y utilizar plenamente el potencial de las tecnologías digitales, como la inteligencia artificial, para impulsar la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial, por ejemplo mediante recursos educativos abiertos, ciencia abierta y herramientas e infraestructuras de aprendizaje electrónico, al tiempo que reconoce la necesidad de reducir el impacto medioambiental de las tecnologías digitales, respetar y proteger plenamente los derechos humanos y fomentar el bienestar digital, y reducir la brecha digital.
14. Hace hincapié en que los esfuerzos para desarrollar la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial deben tener como objetivo llegar a todos los públicos, en particular a los jóvenes, a las personas en situaciones de mayor vulnerabilidad y marginalidad, así como a las personas que viven en zonas remotas y rurales, garantizar la igualdad de género y la no discriminación y colmar las brechas entre generaciones y países, y dentro de ellos.

15. Destaca la importancia de abordar la sensibilización y la educación sobre cuestiones de desarrollo sostenible desde una perspectiva global, haciendo hincapié en la interconexión de los principales retos contemporáneos, fomentando así una ciudadanía mundial activa que promueva la justicia mundial afrontando las desigualdades mundiales.
16. Acoge con satisfacción los importantes avances logrados en la UE en favor de la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial, incluida la mayor oferta de esta educación a todos los niveles por parte de los Estados miembros, la intensificación de la cooperación entre ministerios y agencias nacionales, el diseño de canales y herramientas adecuados para facilitar el desarrollo de la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial, y una mayor coordinación a escala regional, nacional y europea.
17. Invita a los Estados miembros, cuando proceda y según las circunstancias nacionales, a:
 - a) intensificar y reforzar el desarrollo de enfoques estratégicos nacionales coherentes, inclusivos y coordinados y otras iniciativas para la educación para el desarrollo sostenible, para la ciudadanía mundial y los programas correspondientes, en consonancia con la meta 4.7 de los ODS. Actualizar las políticas existentes, prestando especial atención a los últimos avances científicos, aumentar el apoyo a las diversas partes interesadas que participan en la educación para el desarrollo sostenible, para la ciudadanía mundial y los programas correspondientes, y apoyar y desarrollar las sinergias y la cooperación entre las instituciones de educación formal y no formal;
 - b) facilitar las iniciativas en las que participen diferentes ministerios, organismos y partes interesadas, en consonancia con un enfoque que incluya a la administración en su conjunto y a la sociedad en su conjunto;
 - c) estrechar la cooperación entre los Estados miembros en el ámbito de la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial, facilitando un mayor intercambio de buenas prácticas y su aprovechamiento, también a través de la Red de Educación Global Europa (GENE);
 - d) invitar a los jóvenes que colaboran en cuestiones de sostenibilidad como partes interesadas permanentes e importantes a que participen activamente como cocreadores en la elaboración de políticas educativas y planes de estudios.

18. Pide a la Comisión Europea que siga apoyando la educación para el desarrollo sostenible, para la ciudadanía mundial y los programas correspondientes, incluido el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental, en particular a través del programa Erasmus +, las iniciativas Equipo Europa, el programa LIFE y el programa Educación para el Desarrollo y Sensibilización (DEAR). A este respecto, invita a la Comisión a seguir reflexionando sobre un acceso más amplio a la financiación del programa DEAR como forma de aumentar el impacto del mismo.
19. Invita a la Comisión y a los Estados miembros a que, con un enfoque de Equipo Europa y como parte de sus esfuerzos por apoyar una recuperación sostenible en consonancia con los ODS, mejoren la cooperación en el ámbito de la educación para el desarrollo sostenible, para la ciudadanía mundial y los programas correspondientes, incluido el aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental, con terceros países y organizaciones y organismos internacionales como el Consejo de Europa, la UNESCO y la CEPE/ONU, promuevan la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial en foros y actos multilaterales, en particular en el Foro Político de Alto Nivel y el G20, en consonancia con el papel fundamental asignado a la educación para el desarrollo sostenible en la Declaración de los dirigentes del G20 en Roma, y apoyen el refuerzo de los vínculos entre la UNESCO y el ECOSOC, así como la integración transversal de la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial en las actividades del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, convocada por el secretario general de las Naciones Unidas en septiembre de 2022 como iniciativa importante de «Nuestra Agenda Común», representa una gran oportunidad para reforzar el compromiso mundial en favor de la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial, y debe poner de relieve el papel central de la educación para la Agenda 2030 en su conjunto.
20. Acoge con satisfacción que el aprendizaje para la sostenibilidad y la necesidad de que el sector de la educación y la formación responda a los objetivos generales de la transición ecológica y digital se integren en las Comunicaciones de la Comisión y las principales políticas transformadoras de la UE, como la nueva Bauhaus europea, Erasmus+, la Agenda de Capacidades Europea, la estrategia europea para las universidades y el Espacio Europeo de Educación, e invita a la Comisión a que no deje de incorporar la educación para el desarrollo sostenible, para la ciudadanía mundial y los programas correspondientes en todos los ámbitos de actuación pertinentes.

21. Invita a la Comisión y a los Estados miembros a que, con un enfoque de Equipo Europa, supervisen los avances de la UE en materia de educación para el desarrollo sostenible, para la ciudadanía mundial y los programas correspondientes, a fin de garantizar que su aplicación mejore continuamente sin que nadie se quede atrás, a que establezcan sistemas de evaluación, utilizando, cuando proceda, las herramientas de seguimiento existentes, evitando al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos y las obligaciones de informar, y a que mejoren la investigación en materia de evaluación. Invita asimismo a la Comisión a que prosiga su promoción coherente y sistemática de la educación para el desarrollo sostenible, para la ciudadanía mundial y los programas correspondientes, en consonancia con la meta 4.7 de los ODS, entre otras cosas apoyando la aplicación de la Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible, y a que estudie la posibilidad de incluir indicadores para la meta 4.7 en los conjuntos de indicadores de la UE relacionados con los ODS y la educación.
 22. Presta todo su apoyo al proceso de preparación actual de una nueva Declaración Europea sobre Educación Global en Europa hasta 2050, que se basará en los avances realizados y contribuirá a reforzar la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial en la UE.
-